



Resolución del órgano de contratación por la cual se adjudica el contrato de suministro para la adquisición de equipos multifuncionales de producción color y los consumibles durante 4 años para centros educativos dependientes de la Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, CONTR BAS FOT 2/2025

Hechos

1. En fecha 5 de junio de 2024 la Consejería de Educación y Universidades se adhirió al AM 05/2023 para el suministro de impresoras, equipos multifuncionales y escáneres del Estado, con la finalidad de adquirir equipos de una forma centralizada, con una buena calidad al mismo tiempo que supusieran una buena oferta económica.
2. Consta en el expediente memoria justificativa del Secretario Autonómico de Desarrollo Educativo donde se exponen las necesidades que pretenden cubrirse, así como los certificados de los centros justificativos de la existencia de fondos para hacer frente a los gastos de cada uno de sus contratos basados.

El lote objeto de licitación es el 4, equipos multifuncionales de producción color. El expediente se licitó mediante la Plataforma de Contratación del Estado.

3. En el plazo otorgado para la presentación de ofertas (12 días naturales desde el envío de las invitaciones), presentaron proposición las siguientes empresas:

ADJUDICATARIOS	ACTUACIÓN
CANON ESPAÑA S.A.U.	Presenta oferta fuera de plazo
EPSON IBÉRICA, SAU	Presenta oferta
GENERAL MACHINES TECHNOLOGY	No presenta oferta pero tampoco presenta justificación de la renuncia.
HP PRINTING AND COMPUTING SOLUTIONS, S.L.U.	Presenta renuncia a causa de: No disponer de ningún equipo homologado del lote 4 categoría 3 del AM 05/2023.
KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN S.A.	Presenta oferta
KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS ESPAÑA, S.A.	Presenta oferta





RICOH ESPAÑA S.L.U.	Presenta oferta
SEIDOR TECH, SAU	Presenta renuncia a causa de: No comercializa ningún producto que cumpla con los requisitos técnicos requeridos en el documento de licitación.
SERCAMAN 1, S.L.	Presenta renuncia a causa de: No comercializa ningún producto que cumpla con los requisitos técnicos requeridos en el documento de licitación.
SHARP ELECTRONICS EUROPE LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA	Presenta oferta
SOLITIUM S.L.	Presenta renuncia a causa de: No comercializa ningún producto que cumpla con los requisitos técnicos requeridos en el documento de licitación.
TEKNOSERVICE SL	Presenta renuncia a causa de: No estar homologados en esta categoría.
TOSHIBA TEC IMAGING SYSTEMS GMBH, SUC. EN ESPAÑA	Presenta renuncia a causa de: -características técnicas de alguno de los productos (elementos de finalización y compatibilidades desde LINUX).
XEROX ESPAÑA S.A.U.	Presenta oferta

Todas las empresas que han rechazado participar en esta licitación, lo han justificado mediante el envío de una declaración responsable a través de correo electrónico o de la misma Plataforma, excepto GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, empresa que no presenta oferta y tampoco presenta justificación de la renuncia.

Las ofertas presentadas por las empresas fueron las siguientes:

Empresa	Importe sin IVA	Consumo eléctrico (TEC) Color-Gama Media
EPSON IBÉRICA, SAU	308.800,48	0,23
KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN S.A.	205.728,38	0,57





KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS ESPAÑA, S.A.	150.641,79	0,63
RICOH ESPAÑA S.L.U.	175.403,35	0,45
SHARP ELECTRONICS EUROPE LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA	156.195,78	0,50
XEROX ESPAÑA S.A.U.	246.151,21	0,60

4. Una vez examinada la documentación acreditativa, el servicio promotor emitió informe de licitación, en fecha 13 de agosto de 2025, manifestando su conformidad con aquello que establecen los pliegos regidores del contrato.

En el mismo documento se informa de las valoraciones obtenidas por las empresas, de acuerdo con las fórmulas establecidas en el documento de licitación:

Empresa	Puntos importe	Puntos eficiencia	Total puntos
EPSON IBÉRICA, SAU	42,82	5,00	47,82
KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN S.A.	75,41	2,38	77,79
KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS ESPAÑA, S.A.	95,00	1,83	96,83
RICOH ESPAÑA S.L.U.	85,86	3,25	89,12
SHARP ELECTRONICS EUROPE LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA	92,89	2,86	95,75
XEROX ESPAÑA S.A.U.	62,24	2,06	64,30

5. En fecha 13 de agosto de 2025, se propuso como adjudicataria del CONTR BAS FOT 2/2025 a la empresa KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS ESPAÑA, S.A., con NIF A78053634, de acuerdo con el informe mencionado anteriormente, por un importe total sin IVA de 150.641,79 euros, más 31.634,94 euros de IVA y un importe máximo total de 182.276,57 euros de acuerdo con la oferta presentada por la empresa desglosado de la siguiente manera:

Equipos	Precio total arriendo sin IVA	Precio total arriendo IVA incluido	Precio adquisición
----------------	--------------------------------------	---	---------------------------





7 equipos multifuncionales color de gama media adquisición			20.129,66 euros
35 equipos multifuncionales color gama media arriendo	89.490,66 euros	108.283,70 euros	
Consumibles	Precio unitario sin IVA	Precio unitario IVA incluido	
4.944,81 unidades de 1.000 páginas B/N	1,98 euros – precio unitario	2,39 euros – precio unitario	
1.808,69 unidades de 1.000 páginas color	16,82 euros – precio unitario	20,35 euros – precio unitario	
Elementos de finalización del catálogo	Precio total adquisición sin IVA	Precio total adquisición IVA incluido	
1 elemento de finalización	310,00 euros	375,10 euros	
Elementos adicionales	Precio total arriendo sin IVA	Precio total arriendo IVA incluido	
10 elementos adicionales	3.992,16 euros	4.830,51 euros	

No obstante, al haber tenido problemas con la plataforma AUNA para introducir los decimales de los consumibles, optándose por hacer un redondeo a la baja, consta en la propuesta de adjudicación un importe inferior al ofertado por la empresa, concretamente asciende a 182.260,58 euros en lugar de 182.276,57 euros.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 140 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la normativa de desarrollo.
2. Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de Finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y sus normas de desarrollo, así como el resto de las disposiciones de aplicación general.





3. AM 05/2023 para el suministro de impresoras, equipos multifuncionales y escáneres del Estado.
4. El artículo 123 de la de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, en lo sucesivo LOE, dispone que “Los centros públicos que impartan enseñanzas reguladas por la presente Ley dispondrán de autonomía en su gestión económica de acuerdo con la normativa establecida en la presente Ley así como en la que determine cada Administración educativa”.
5. El Decreto 110/2002, de 2 de agosto, por el cual se regula el procedimiento para llevar a cabo la autonomía de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la comunidad autónoma de las Illes Balears.
6. El artículo 2 del decreto 110/2002 arriba mencionado dispone que los centros docentes públicos no universitarios dispondrán de autonomía de gestión de sus recursos económicos. En su virtud, el artículo 3 del decreto 110/2002, define la autonomía de gestión de la siguiente manera:

“La autonomía en la gestión de los recursos económicos se define como la utilización responsable por el mismo centro de todos aquellos recursos necesarios para funcionar de forma que pueda conseguir los objetivos previstos. La Consejería de Educación y Cultura tiene que poner a disposición de los centros los medios y los instrumentos necesarios para ejercer esta autonomía, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias”.
7. Según el artículo 9 de la Orden del consejero de Presidencia de 2 de diciembre de 2002, de despliegue del Decreto 110/2002, de 2 de agosto, por el cual se regula la autonomía de gestión económica de los centros docentes no universitarios, los directores de los centros pueden suscribir todos los contratos que sean necesarios para el desarrollo normal de las actividades del centro y, en particular, los relativos a los suministros de agua, electricidad, combustible y teléfono, y los referentes al mantenimiento de los edificios, instalaciones y equipación del centro, seguros y suscripciones.
8. En virtud del Decreto y Orden mencionados en los apartados anteriores, en aquellos contratos de importe superior a 15.000 € es competente para la adjudicación el consejero de Educación y Universidades. En aquellos contratos de importe inferior son competentes, por delegación, los directores de los centros.





9. A pesar de esto, y en cumplimiento del art. 10 de la Ley 40/2015 se puede avocar el conocimiento de un asunto concreto, como es en este caso la adjudicación de todos los contratos de suministro de equipos multifuncionales en base a los principios de eficiencia y eficacia, así como de índole técnica para ahorrar a los directores de los centros de la tramitación de la adjudicación de estos contratos y homogeneizar y controlar el cumplimiento de la normativa en materia de contratación y el Acuerdo marco aplicable.

Por lo tanto, respecto al ámbito competencial no hay duda de quién es el órgano de contratación competente para adjudicar en estos contratos basados.

10. Como tampoco hay dudas que quién tiene que gestionar y pagar estos gastos de funcionamiento (suministro de equipos multifuncionales) es el centro en base a su autonomía de gestión. Concretamente, los centros educativos disponen de CIF propio y la gestión de sus fondos se lleva mediante el ECOIB, donde se puede comprobar en cada momento los fondos de que dispone el centro para hacer frente a sus gastos de funcionamiento. El pago se efectuará por transferencia, contra presentación de factura electrónica, con cargo al presupuesto del centro educativo de referencia, dirigida al DIR3 GE0001509.
11. Esta gestión de gastos de funcionamiento con sus fondos propios de los centros no está regulada, como objeto de fiscalización previa, en el Decreto 62/2006, de 7 de julio, por el cual se regula el régimen de control interno que tiene que ejercer la Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, ni el Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 7 de septiembre de 2020, por el que se aplica la previsión del art. 117.2 de la Ley de Finanzas de la CAIB respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de fiscalización previa limitada.

Informe del Departamento de Contratación

El expediente CONTR BAS FOT 2/2025, se ha tramitado correctamente de acuerdo con la normativa de contratación vigente, por todo ello, el Departamento de Contratación informa favorablemente que el órgano de contratación puede resolver adjudicar el contrato de referencia.

Palma,

El jefe del Departamento de Contratación





Pedro J. Moyano Marín

Considerando todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Primero. - Avocar la competencia para adjudicar los contratos basados de suministro de equipos multifuncionales de producción de los centros educativos, el importe de los cuales sea inferior a 15.000 €.

Segundo.- Adjudicar el contrato de suministro para la adquisición de veintitrés equipos multifuncionales de producción color y los consumibles durante 4 años para centros educativos dependientes de la Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, CONTR BAS FOT 2/2025, a la empresa KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS ESPAÑA, S.A., con NIF A78053634, de acuerdo con el informe mencionado anteriormente, por un importe total sin IVA de 150.641,79 euros, más 31.634,78 euros de IVA y un importe máximo total de 182.276,57 euros de acuerdo con la oferta presentada por dicha empresa desglosado de la siguiente manera:





Centro	Nº de equipos	Total Equipos con IVA	Total Consumibles	Total elementos adicionales	Total IVA incluido	Total mensual (48 meses)
CEPA Pitiuses	1	2.875,67 €	808,16 €		3.683,83 €	
CEIP MIQUEL COSTA I LLOBERA _POLLENÇA	1	2.875,67 €	808,16 €		3.683,83 €	
EOI INCA	1	2.875,67 €	361,00 €	375,10 €	3.611,77 €	
IES PORRERES	1	2.875,67 €	808,16 €		3.683,83 €	
IES JOSEP MARIA QUADRADO	1	2.875,67 €	502,88 €		3.378,54 €	
CEIP MARE DE DEU DE GRACIA	1	2.875,67 €	1.321,05 €		4.196,72 €	
CEIP ES CREMAT	1	2.875,67 €	5.609,13 €		8.484,80 €	
CEIP Nou de Can Picafort	1	3093,82 €	570,06 €		3.663,88 €	76,33 €
CEIP Nou de Can Picafort	1	3093,82 €	226,32 €		3.320,14 €	69,17 €
CEIP SA GRADUADA (EIVISSA)	1	3093,82 €	628,60 €		3.722,42 €	77,55 €
CEIP FELIP BAUÇA	1	3093,82 €	554,35 €		3.648,17 €	76,00 €
IES S'ARENAL	1	3093,82 €	22,27 €		3.116,09 €	64,92 €
IES JOSEP SUREDA I BLANES	1	3093,82 €	1.191,61 €		4.285,43 €	89,28 €
IES JOSEP SUREDA I BLANES (Extensió Son Ferriol)	1	3093,82 €	1.173,46 €		4.267,28 €	88,90 €
CEIP SA GRADUADA (SA POBLA)	1	3093,82 €	302,96 €		3.396,78 €	70,77 €
CEP de Palma Jaume Cañellas Mut	1	3093,82 €	186,07 €		3.279,89 €	68,33 €
IES BENDINAT	1	3093,82 €	2.729,76 €		5.823,58 €	121,32 €
IES BIEL MARTÍ	1	3093,82 €	441,24 €	966,10 €	4.501,16 €	93,77 €
IES ARXIDUC LLUÍS SALVADOR	1	3093,82 €	454,96 €	966,10 €	4.514,88 €	94,06 €
CEIP MESTRE PERE GARAU	1	3093,82 €	479,01 €		3.572,83 €	74,43 €





CEIP ES TORRENTET	1	3093,82 €	1.281,03 €		4.374,85 €	91,14 €
IES CAPDEPERA	1	3093,82 €	3.563,88 €	966,10 €	7.623,80 €	158,83 €
CEIP ROSA DELS VENTS	1	3093,82 €	1.084,93 €		4.178,75 €	87,06 €
CEPA CENTRE D'EDUCACIÓ PERSONES ADULTES CIUTADELLA	1	3093,82 €	2.759,65 €		5.853,47 €	121,95 €
CEIP MARGALIDA FLORIT	1	3093,82 €	495,66 €		3.589,48 €	74,78 €
CEIP PUIG DE SANT MARTÍ	1	3093,82 €	299,35 €		3.393,17 €	70,69 €
CEIP SES ROQUES	1	3093,82 €	299,35 €		3.393,17 €	70,69 €
CEIP ES SECAR DE LA REAL	1	3093,82 €	358,28 €		3.452,10 €	71,92 €
Institut d'Ensenyaments a Distància de les Illes Balears (IEDIB)	1	3093,82 €	312,49 €		3.406,31 €	70,96 €
CEIP NADAL CAMPANER ARROM	1	3093,82 €	419,14 €		3.512,96 €	73,19 €
CEIP GÉNOVA	1	3093,82 €	2.885,61 €		5.979,43 €	124,57 €
IES SES ESTACIONS	1	3093,82 €	1.029,71 €		4.123,53 €	85,91 €
CEIP SON ANGLADA	1	3093,82 €	457,40 €		3.551,22 €	73,98 €
CEIP ES PUIG_SOLLER	1	3093,82 €	4.082,17 €		7.175,99 €	149,50 €
IES DAMIÀ HUGUET	1	3093,82 €	4.082,17 €	483,05 €	7.659,04 €	159,56 €
IES DAMIÀ HUGUET	1	3093,82 €	1.173,46 €	483,05 €	4.750,33 €	98,97 €
IES ARXIDUC LLUÍS SALVADOR	1	3093,82 €	376,00 €	966,10 €	4.435,92 €	92,41 €
CEPA CENTRE D'EDUCACIÓ PERSONES ADULTES SANT ANTONI	1	3093,82 €	1.882,08 €		4.975,90 €	103,66 €
CEIP BLAI BONET	1	3093,82 €	646,62 €		3.740,44 €	77,93 €
IES JOAN MARIA THOMÁS	1	3093,82 €	413,86 €		3.507,68 €	73,08 €
CEIP PINTOR TORRENT	1	3093,82 €	470,57 €		3.564,39 €	74,26 €
CEIPIEM SON SERRA	1	3093,82 €	1.104,96 €		4.198,78 €	87,47 €



Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=a970ccac34051c2334126fcc22fd2001277fd89ba687196f9530454d9552f19f>

CSV: a970ccac34051c2334126fcc22fd2001277fd89ba687196f9530454d9552f19f



Tercero. - Establecer que el plazo de ejecución es de 4 años desde la fecha de recepción.

Cuarto. - Establecer que los términos y las condiciones definitivas del contrato son los establecidos en el documento de licitación general del procedimiento de segunda licitación para contratos basados de compra o arrendamiento de equipos con o sin consumibles, del AM 05/2023 y los establecidos en la oferta de la entidad adjudicataria.

Quinto. - Notificar esta resolución a las personas interesadas en el procedimiento administrativo y publicarla en el perfil del contratante, en los términos que establece el artículo 151 de la LCSP.

Sexto. - El contrato se perfecciona con su adjudicación, de acuerdo con el artículo 36.3 de la LCSP.

Contra esta Resolución se puede interponer el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la cual se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de la notificación de esta Resolución.

El escrito de interposición se puede presentar en los lugares que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en caso de presentarse en cualquiera de los registros previstos en el artículo mencionado se tiene que comunicar al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales de manera inmediata y de la forma más rápida posible. Así mismo, el recurso se puede presentar en el registro de la Consejería de Educación y Universidades o en el registro electrónico del Ministerio de Hacienda, dirigido al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (<<https://sedeminhap.gob.es/es-ES/Sedes/TACRC/Paginas/Default.aspx>>). En todo caso, se tiene que adjuntar la documentación que establece el artículo 51.1 de la Ley de contratos del sector público, que es la siguiente:

- a) El documento que acredite la representación del compareciente, excepto si figura unido a las actuaciones de otro recurso pendiente ante el mismo órgano; en este caso, se puede solicitar que se expida una certificación para su unión al procedimiento.
- b) El documento o documentos que acrediten la legitimación del actor cuando la





- tenga porque le ha transmitido otro por herencia o por cualquier otro título.
- c) La copia o el traslado del acto expreso que se recurra, o una indicación del expediente que le haya correspondido o del boletín oficial o perfil del contratante en que se haya publicado.
 - d) El documento o documentos en que fundamente su derecho.
 - e) Una dirección de correo electrónico «habilitada» a la cual enviar, de conformidad con la disposición adicional decimoquinta, las comunicaciones y notificaciones.

En caso de que no se opte por esta vía, se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma,

El titular del órgano de contratación

*Por delegación de competencias
Resolución del consejero de Educación y
Universidades de 23/07/2025
(BOIB núm. 099 de 26/07/2025)*

Bartolomé Riera Tarongí
Secretario general de la Consejería de Educación y Universidades





Govern de les Illes Balears

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

a970ccac34051c2334126fcc22fd2001277fd89ba687196f9530454d9552f19f

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=a970ccac34051c2334126fcc22fd2001277fd89ba687196f9530454d9552f19f>

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

BARTOLOME RIERA TARONGI

SECRETARI GENERAL

CONSELLERIA D'EDUCACIÓ I UNIVERSITATS

COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

Signant

PEDRO JOSE MOYANO MARIN

COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

Firma amb segell de temps: 08-09-2025 10:01:16 GMT+0200

METADADES ENI DEL DOCUMENT

Identificador: ES_A04005614_2025_ilr99e3i1sfp1dahghe0odujnfeqtn

Nom del document: Resolució adjudicació-signat_2025-1757318479618_.pdf

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Tipus de document: Resolució

Estat elaboració: Original

Òrgan: A04005614

Data captura: 08-09-2025 10:01:14 GMT+0200

Origen: Administració

Tipus de signatura: Pades

Pàgines: 12



Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=a970ccac34051c2334126fcc22fd2001277fd89ba687196f9530454d9552f19f>

CSV: a970ccac34051c2334126fcc22fd2001277fd89ba687196f9530454d9552f19f